

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE JILOCA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN 2001

En Zaragoza, a 9 de Mayo de 2001.

De una parte, Dña Ana Bermúdez Odriozola, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

De otra parte, Concepción Aranda Lázaro, en calidad de Aldaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca

EXPONEN:

I. El Decreto 51/2000, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, comprende el conjunto de acciones y proyectos formativos dirigidos a cualificar profesionalmente los recursos humanos en Aragón, conforme a las necesidades del sistema productivo y que responden a los objetivos de la política económica y social del Gobierno de Aragón, siempre y cuando estén encuadradas en alguna de las acciones de los programas generales regulados en el artículo 2.2.

II. El Decreto 51/2000 contempla, en su artículo 5, las Entidades que pueden participar en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, igualmente el artículo 7 contempla la posibilidad de suscribir Convenios de Colaboración con

diferentes entidades para la correcta ejecución del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

III. El Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, mediante el que se pretende integrar el conjunto de subvenciones y ayudas a las que puede acceder una Entidad Local en un solo texto, recoge en su capítulo VIII las subvenciones a Entidades Locales en Materia de Formación e Inserción Profesional y en su disposición adicional tercera establece que el órgano competente para tramitar y resolver las mismas en el caso del citado capítulo VIII es la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, y

ACUERDAN

Primera: Objeto.

 En el marco del presente Convenio se desarrollarán las acciones formativas relacionadas en los anexos adjuntos, dirigidas a la Formación Profesional Ocupacional en la zona rural, incluidas en el programa general II, del artículo 2.2 del Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Segunda: Ambito de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación en la provincia de Zaragoza y finalizará en el momento que concluyan las acciones formativas aprobadas.

Tercera: Aportaciones de las partes.

Para el desarrollo de las acciones objeto del Convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. - Por la Diputación General de Aragón y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

Aragón
Alierta

- Subvención de los cursos realizados por el Ayuntamiento de Velilla de Jiloca dentro del marco legal establecido en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Dicha subvención se corresponde con la cantidad de 1.317.270,-ptas.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede el correspondiente proceso formativo.

2. - Por el Ayuntamiento de Velilla de Jiloca.

- La ejecución de las acciones formativas aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello en función de las cuantías previstas.

- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en el decreto 51/2000 que regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación e Inserción Profesional.

- Se autoriza igualmente a la entidad Fundación Idear, C.I.F.: G50875830, a impartir el necesario Servicio Externo Docente, en cumplimiento del art. 11, del Decreto 51/2000 de 14 de marzo.

Cuarta: Selección de alumnos.

La selección se realizará de forma conjunta entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Velilla de Jiloca. Los alumnos seleccionados para participar en los cursos, si cumplen las condiciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 51/200, de 14 de marzo, que regula el Plan de Formación e Inserción profesional de Aragón, tendrán derecho al cobro de las correspondientes becas o ayudas.

Quinta: Vigencia.

El presente Convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación, debiendo de finalizar obligatoriamente antes del día 31 de octubre del año 2001.

Sexta : Modificación en las acciones.

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones formativas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el Convenio.

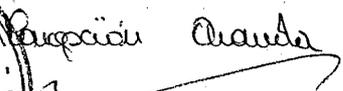
Las partes una vez leído el presente Convenio lo firman en prueba de conformidad.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
VELILLA DE JILOCA**



Fdo. : Ana Bermúdez Odriozola



Fdo. Concepción Aranda Lázaro

Anexo

Nº de Expediente: 01/669.001

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE JILOCA

CIF: P5028400J

Centro: 01 - CENTRO CONVENIO FONDO LOCAL VELLILLA DE JILOCA

Acción: Ofimatica

Localidad: Velilla de Jiloca Nº Alumnos: 15 Compromiso de contratación: NO
 Provincia: ZARAGOZA Nº Horas: 125

A. PERSONAL DOCENTE	903.750
B. GASTOS GENERALES	390.000
1. Preparación y gestión del cursos	20.000
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0
3. Gastos de personal directivo y administrativo	95.000
4. Medios y materiales didácticos	60.000
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	0
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	0
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	6.000
8. Alquiler instalaciones	0
9. Alquiler maquinaria	199.000
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	10.000
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0
12. Gastos de publicidad	0
13. Gastos de viaje de alumnado	0
14. Gastos generales no desglosados	0
C. OTROS GASTOS	23.520
1. Gastos de viaje de profesorado	23.520
2. Orientación profesional	0
3. Acciones de inserción	0
4. Otros Costes	0
Importe Total: (Total A+B+C)	1.317.270
Cofinanciación Privada: 0%	0
TOTAL SUBVENCIÓN:	1.317.270

Revisión Clara



[Handwritten signature]



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 8052001/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar al Instituto Aragonés de Empleo la celebración de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Velilla de Jiloca / por un importe de 1.317.270 ptas. para realizar una acciones formativas dentro del Plan de Formación Ocupacional de Aragón para el año 2001. Segundo.- Facultar a la Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Tercero.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,